PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	22/02/2021
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Académica Area de Construcción
ORDENADOR DEL GASTO:	José Gregorio Suarez contreras – Subdirector del Centro Industrial y de Aviación

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, cuyos fines se orientan a invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores Colombianos, ofreciendo y desarrollando programas de formación profesional integral, promoviendo la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y educativo de la región y el país.

Para asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del estado, las Entidades poseen bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar el patrimonio Estatal, en el caso de la maquinaria pesada a través de mantenimientos preventivos y correctivos, de tal manera que le permita a la entidad llevar a cabo su misión impartiendo formación profesional a los diferentes programas de construcción que realizan actividades teórico practicas con el uso de máquinas pesadas.

El Centro Industrial y de Aviación requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral para la maquinaria a su cargo, los cuales por sus años de servicio y desgaste presentan deterioro en general, por lo que requieren de constantes reparaciones con el fin de que presten un adecuado servicio a la comunidad educativa, que conlleve al normal cumplimiento de los procesos misionales, como lo es la formación profesional de los diferentes programas que imparte el centro, tanto técnicos como tecnológicos. El servicio requerido consiste en la reparación y mantenimiento a todo costo y según las especificaciones de la maquinaria pesada, con su respectiva mano de obra

así como el suministro de repuestos y accesorios en general según las necesidades y marca de cada uno de ellas.

El mantenimiento preventivo y correctivo es una actividad especializada que requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente y con experiencia que permitan prestar un óptimo servicio, actividad que no hace parte de las funciones normales de la Entidad. Los vehículos destinado para el servicio de la formación, por su misma estructura requieren de mantenimiento periódico, que garantice su correcto funcionamiento, con excelentes condiciones de presentación y desempeño con el único objeto como es el de que estén siempre prestando un servicio en óptimas condiciones y no tenga inconvenientes causados principalmente por el deterioro constante por su uso normal.

Para ello deberá celebrar un contrato por parte del Centro Industrial y de Aviación que contenga lo siguiente:

Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad	8-9208-1134 Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el buen funcionamiento de la maquinaria pesada que se encuentra al servicio de la formación profesional en el programa de construcción del centro industrial y de aviación del sena regional atlantico.

3. OBJETO:

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA QUE SE ENCUENTRA AL SERVICIO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN DEL SENA REGIONAL ATLANTICO.

3.1. ALCANCE DEL OBJETO

El proponente se comprometerá a prestar toda la logística necesaria para la correcta ejecución del proceso y con ello el mantenimiento de la maquinaria pesada y/o amarilla que a continuación se describen en la siguiente tabla de especificaciones esenciales.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponentes deberá realizar los mantenimientos de las máquinas pesadas de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	TIPO DE VEHICULO
1	MAQUINA RETRO-B110B NW

2	MAQUINA MIN-236B
3	MOTONIVELADORA-120K
4	MAQUINA MINI 35Z
5	MAQUINA 850L MINI-C
6	MONTACARGAS-GP25 CAT
7	MAQUINA EXCAVADORA 320D CAT

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ESPECIFICA	DESCRIPCION DETALLADA DE LA NECESIDAD	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD
1	72154501; 73152101; 78181505.	SERVICIO DE MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINA RETRO-B110B NW QUE INCLUYE SUMINISTROS DE REPUESTOS DETALLADOS EN LA NECESIDAD	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAS CUATRO LLANTAS	UNIDAD	4
2			MANTENIMIENTO Y REPARACION GENERAL DEL SISTEMA SELECTOR DE MARCHAS	UNIDAD	1
3			SERVICIO DE SCANER	UNIDAD	1
4			SUMINISTRO E INSTALACION DEL PREFILTRO	UNIDAD	1
5			SUMINISTRO E INSTALACION DE MANIJA PUERTA IZQYUIERDA	UNIDAD	1
6	72154501; 73152101; 78181505.	SERVICIO DE MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINA MIN-236B QUE INCLUYE SUMINISTROS DE REPUESTOS DETALLADOS EN LA NECESIDAD	MANTENIMIENTO GENERAL: LIMPIEZA GENERAL	UNIDAD	1
7			SUMINISTRO E INSTALACION DE LOS DOS RINES DELANTEROS	UNIDAD	2
8			MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1

9	72154501; 73152101; 78181505.	SERVICIO DE MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINA MOTONIVELADORA-120K QUE INCLUYE SUMINISTROS DE REPUESTOS DETALLADOS EN LA NECESIDAD	PINTURA GENERAL BASTIDOR DELANTERO	UNIDAD	1
10			SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERAS DEL SISTEMA DE TRABA INCLINACION DEL CIRCULO	UNIDAD	1
11			MANTENIMIENTO Y REPARACION REDUCTOR DEL CIRCULO DE GIRO	UNIDAD	1
12			SUMINISTRO E INSTALACION DE LAS DOS LLANTAS DELANTERAS	UNIDAD	2
13			SUMINISTRO E INSTALACION DEL JUEGO DE BATERIAS	UNIDAD	2
14			MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS DOS BLOQUES DE VALVULAS DE IMPLEMENTOS	UNIDAD	1
15			MANTENIMIENTO Y AJUSTE DE BARRA DE TIRO-CIRCULO DE GIRO-GUIAS DE CUCHILLA	UNIDAD	1
16	72154501; 73152101; 78181505.	SERVICIO DE MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINA MINI 35Z QUE INCLUYE SUMINISTROS DE REPUESTOS DETALLADOS EN LA NECESIDAD	REPARACION E INSTALACION KIT DE SELLOS CILINDRO DE LEVANTE PLUMA EXC. 35Z	UNIDAD	1
17			MANTENIMIENTO GENERAL DEL TREN DE RODAJE : SUMINISTRO E INSTALACION DE LOS DOS SPROCKET	UNIDAD	2
18			SUMINISTRO E INSTALACION DEL SWITCH MASTER	UNUDAD	1
19	72154501; 73152101; 78181505.	SERVICIO DE MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINA 850L MINI-C QUE INCLUYE SUMINISTROS DE REPUESTOS DETALLADOS EN LA NECESIDAD	SUMINISTRO E INSTALACION DE LOS DOS PALANCAS DE CONTROL DE IMPLEMENTOS (JOISTICK)	UNIDAD	2

20			SUMINISTRO E INSTALACION DE BOCINA	UNIDAD	1
21			SUMINISTRO E INSTALACION DEL SWITCH MASTER	UNIDAD	1
22	72154501; 73152101; 78181505.	SERVICIO DE MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MONTACARGAS-GP25 CAT QUE INCLUYE SUMINISTROS DE REPUESTOS DETALLADOS EN LA NECESIDAD	SUMINISTRO E INSTALACION DE TODO EL SISTEMA DE ADMISION DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
23			SUMINISTRO E INSTALACION DE SWITCH	UNIDAD	1
24			REVISION DE TODO EL EQUIPO CON EL SCANER	UNIDAD	1
25			SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERAS DEL CILINDRO DE LEVANTE	UNIDAD	1
26			SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERAS DE LOS DOS CILINDROS DE INCLINACION DEL MASTIL	UNIDAD	4
27			PINTURA GENERAL TECHO DE LA CABINA	UNIDAD	1
28	72154501; 73152101; 78181505.	SERVICIO DE MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINA EXCAVADORA 320D CAT (SERIAL *CAT0320DEFAL09258*) QUE INCLUYE SUMINSITROS DE REPUESTOS DETALLADOS EN LA NECESIDAD	REPARACION DEL CILINDRO DE LAVANTE STICK	UNIDAD	1
29			SUMINISTRO E INSTALACION DEL MONITOR REF. 327-7842	UNIDAD	1
30			LIMPIEZA GENERAL DEL TABLERO ELECTRICO	UNIDAD	1
31			ENGRASE Y REVISION GENERAL DEL TREN DE RODAJE	UNIDAD	1
32			SUMINISTRO E INSTALACION DEL FILTRO SEPARADOR DE AGUA REF.174-9570	UNIDAD	1

33			SUMINISTRO E INSTALACION DE BISAGRAS Y REPARACION DEL TECHO	UNIDAD	1
34			SUMINISTRO DE KIT DE CORREAS DEL MOTOR	UNIDAD	1

3.3. FICHAS TÉCNICAS:

N/A

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion:

1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Producto	5. Descripción
72000000	72150000	72154500	72154501	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
73000000	73150000	73152100	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial
78000000	78180000	78181500	78181505	Servicios de inspección de vehículos

5. ANALISIS DEL SECTOR.

Se realiza análisis del sector dando cumplimiento a lo consagrado en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

VER ANEXO 1

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado para desarrollar el objeto de la presente contratación es de SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M.L. ($75.190.000). incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3821 del 22 de febrero de 2021.

El valor estimado del contrato se determinó así:	De conformidad con el literal d. del numeral 2 de la circular de lineamientos para la elaboración de Estudios Previos, se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: Estudio de mercado, revisión de base de datos, análisis de precios históricos. El valor estimado del proceso es resultado de los estudios del sector realizado por el centro para la contratación de compra de maquinaria y equipos para el proyecto de fortalecimiento de la prestación de servicios de medicina del trabajo e higiene y seguridad industrial como estrategia para el inicio de actividades de acreditación del laboratorio de seguridad y salud en el trabajo en normas técnicas aplicables; de forma que, el valor total de la propuesta no podrá superar el presupuesto disponible. Se hizo un análisis técnico y económico a través de cotizaciones estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud, ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-3603-1300-14-0-3603024-02	
Funcionamiento:	
Inversión:	**X**

Número de CDP o de Vigencia Futura:	3821	**Fecha de Vencimiento:**	**31/12/2021**	**Valor**	**$75.190.000**
Compromiso que respalda:		NO APLICA			
Información presupuestal adicional:		NO APLICA			

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, la Regional

Atlántico, Centro Industrial y de Aviación, del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de Mínima Cuantía. El artículo 27 del decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de Centros para planear, programar y ejecutar los procesos mencionados anteriormente, entre en las de administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MINIMA CUANTIA

10. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:
10.1. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios	
Otro:	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el buen funcionamiento de la maquinaria pesada que se encuentra al servicio de la formación profesional en el programa de construcción del centro industrial y de aviación del sena regional atlantico

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
10.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con lo establecido en el objeto contractual, en concordancia con las actividades específicas establecidas en la propuesta anexa por el contratista la cual hace parte integral del contrato que se celebre, en los términos del Decreto 1082 del 2015.
2. Prestar los servicios objeto de la presente contratación con calidad, con las condiciones y garantías que se requieran.
3. Dar cumplimiento a las ESPECIFICACIONES.
4. Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, garantizando así la culminación de la misma.
5. Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
6. Responder por el pago de los impuestos que cause la suscripción del contrato.
7. Presentar los documentos necesarios para la ejecución y perfeccionamiento del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.

9. Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si estuviere obligado a ello.
11. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales cuando corresponda, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
12. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
13. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el SENA.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
15. Conocer a cabalidad el Pliego de Condiciones, el estudio previo, anexos y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
16. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley, respecto del servicio objeto del presente contrato.
17. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor o interventor del mismo.
18. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
19. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor del mismo.
20. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
21. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
22. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
23. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
24. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación

contra EL SENA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

25. Establecer un procedimiento de control que permita al SENA verificar que cada una de las obligaciones adquiridas en ejercicio del presente contrato serán cumplidas plenamente.
26. Los precios propuestos deben incluir todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista, para garantizar una excelente prestación del servicio.
27. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
28. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.
29. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.

10.2.2. OBLIGACIONES A FINES DEL CONTRATO

1. Cumplir con lo establecido por la resolución 3768 de 2013.
2. Cumplir con el Decreto 1076 de 2015. Título 3. Capítulo 3. Sección 5.
3. Cumplir con el reglamento de Higiene y Seguridad, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Número 0312 de 2019; y el Decreto 1072 de 2015.
4. Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1457 de 2010, Artículos 14 y 16 y el Decreto 442 de 2015.
5. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales cuando corresponda, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
6. El contratista o subcontratista está obligado a contar con una persona responsable de la seguridad de sus trabajadores y la implementación de su SGSST bajo los requisitos de la resolución 0312 de 2019.
7. El contratista está obligado a cumplir con el diseño y desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de las empresas Decreto 1072 de 2015.
8. Presentar informe detallado de los mantenimientos realizados, y anexar imágenes como soporte.
9. Elaborar los mantenimientos acordes a las indicaciones del supervisior y a la necesidad descrrita en el contrato.

10. El proponente estará en capacidad de realizar el cambio de repuestos y deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramienta que permita atender las necesidades de mantenimiento.
11. Garantizar que los bienes y repuestos requeridos son de marcas debidamente registradas y de reconocida calidad en el mercado de autopartes, igualmente estas marcas deben ser las recomendadas por el fabricante de los vehículos.
12. Garantizar que los repuestos, materiales, insumos y accesorios suministrados son originales, de acuerdo al tipo y modelo de vehículo.
13. Responder por la correcta instalación de todas las piezas y elementos requeridos para ejecutar el objeto del contrato.
14. El Contratista deberá responder por el servicio a domicilio del mantenimiento de la maquinaria pesada y/o amarilla, de tal manera que garantice la prestación del servicio a requerir objeto del presente contrato cuando sea necesario y por solicitud del supervisior de contrato.
15. El contratista deberá prestar el servicio de escanner para el diagnostico de la maquinaria pesada y/o amarilla al servicio de la formación profesional del SENA cuando sea necesario, y el mismo debe ser compatible con la marca y referencia de las maquinas para establecer estado general de las mismas de manera precisa, y expedir informe detallado, anexando el resultado técnico generado por el mismo equipo de diagnostico.
16. El contratista deberá contar con el servicio a domicilio para el desmonte llantería, alineación, balanceo de la maquinaria pesada y/o amarilla.
17. El cotratista deberá contar con el servicio a domicilio y herramientas apropiadas para la realización del servicio de latonería y pintura de la maquinaria pesada y/o amarilla.
18. El contratista responsable del servicio debe contar con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de la entidad
19. EL CONTRATISTA deberá llevar un control del agotamiento del presupuesto del contrato. En caso de agotamiento del presupuesto antes del término de duración del contrato, el CONTRATISTA se abstendrá de ofrecer los servicios al SENA. En caso contrario la Entidad no pagará ninguna suma que exceda el valor del contrato.

10.3. OBLIGACIONES DEL SENA

1. Tramitar diligentemente los pagos al CONTRATISTA.
2. Pagar al CONTRATISTA las facturas por el servicio del objeto contractual, según el valor y la forma de pago convenida dentro del presente contrato, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
3. Brindar al CONTRATISTA, el apoyo que se requiera para cumplir cabalmente con el objeto contractual.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, en cumplimiento de todas las obligaciones Contractuales
5. Ejercer la supervisión general del contrato.

6. Hacer acta de liquidación del contrato una vez las partes se encuentren a paz y salvo.
7. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
10. Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto y que deriven de la naturaleza del contrato.

10.4. PRODUCTOS O SERVICIOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ESPECIFICA	DESCRIPCION DETALLADA DE LA NECESIDAD	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD
1	72154501; 73152101; 78181505.	SERVICIO DE MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINA RETRO-B110B NW QUE INCLUYE SUMINISTROS DE REPUESTOS DETALLADOS EN LA NECESIDAD	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAS CUATRO LLANTAS	UNIDAD	4
2			MANTENIMIENTO Y REPARACION GENERAL DEL SISTEMA SELECTOR DE MARCHAS	UNIDAD	1
3			SERVICIO DE SCANER	UNIDAD	1
4			SUMINISTRO E INSTALACION DEL PREFILTRO	UNIDAD	1
5			SUMINISTRO E INSTALACION DE MANIJA PUERTA IZQYUIERDA	UNIDAD	1
6	72154501; 73152101; 78181505.	SERVICIO DE MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINA MIN-236B QUE INCLUYE SUMINISTROS DE REPUESTOS DETALLADOS EN LA NECESIDAD	MANTENIMIENTO GENERAL: LIMPIEZA GENERAL	UNIDAD	1
7			SUMINISTRO E INSTALACION DE LOS DOS RINES DELANTEROS	UNIDAD	2
8			MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1

9	72154501; 73152101; 78181505.	SERVICIO DE MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINA MOTONIVELADORA-120K QUE INCLUYE SUMINISTROS DE REPUESTOS DETALLADOS EN LA NECESIDAD	PINTURA GENERAL BASTIDOR DELANTERO	UNIDAD	1
10			SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERAS DEL SISTEMA DE TRABA INCLINACION DEL CIRCULO	UNIDAD	1
11			MANTENIMIENTO Y REPARACION REDUCTOR DEL CIRCULO DE GIRO	UNIDAD	1
12			SUMINISTRO E INSTALACION DE LAS DOS LLANTAS DELANTERAS	UNIDAD	2
13			SUMINISTRO E INSTALACION DEL JUEGO DE BATERIAS	UNIDAD	2
14			MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS DOS BLOQUES DE VALVULAS DE IMPLEMENTOS	UNIDAD	1
15			MANTENIMIENTO Y AJUSTE DE BARRA DE TIRO-CIRCULO DE GIRO-GUIAS DE CUCHILLA	UNIDAD	1
16	72154501; 73152101; 78181505.	SERVICIO DE MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINA MINI 35Z QUE INCLUYE SUMINISTROS DE REPUESTOS DETALLADOS EN LA NECESIDAD	REPARACION E INSTALACION KIT DE SELLOS CILINDRO DE LEVANTE PLUMA EXC. 35Z	UNIDAD	1
17			MANTENIMIENTO GENERAL DEL TREN DE RODAJE : SUMINISTRO E INSTALACION DE LOS DOS SPROCKET	UNIDAD	2
18			SUMINISTRO E INSTALACION DEL SWITCH MASTER	UNUDAD	1
19	72154501; 73152101; 78181505.	SERVICIO DE MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINA 850L MINI-C QUE INCLUYE SUMINISTROS DE REPUESTOS DETALLADOS EN LA NECESIDAD	SUMINISTRO E INSTALACION DE LOS DOS PALANCAS DE CONTROL DE IMPLEMENTOS (JOISTICK)	UNIDAD	2

20			SUMINISTRO E INSTALACION DE BOCINA	UNIDAD	1
21			SUMINISTRO E INSTALACION DEL SWITCH MASTER	UNIDAD	1
22	72154501; 73152101; 78181505.	SERVICIO DE MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MONTACARGAS-GP25 CAT QUE INCLUYE SUMINISTROS DE REPUESTOS DETALLADOS EN LA NECESIDAD	SUMINISTRO E INSTALACION DE TODO EL SISTEMA DE ADMISION DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
23			SUMINISTRO E INSTALACION DE SWITCH	UNIDAD	1
24			REVISION DE TODO EL EQUIPO CON EL SCANER	UNIDAD	1
25			SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERAS DEL CILINDRO DE LEVANTE	UNIDAD	1
26			SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERAS DE LOS DOS CILINDROS DE INCLINACION DEL MASTIL	UNIDAD	4
27			PINTURA GENERAL TECHO DE LA CABINA	UNIDAD	1
28	72154501; 73152101; 78181505.	SERVICIO DE MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINA EXCAVADORA 320D CAT (SERIAL *CAT0320DEFAL09258*) QUE INCLUYE SUMINSITROS DE REPUESTOS DETALLADOS EN LA NECESIDAD	REPARACION DEL CILINDRO DE LAVANTE STICK	UNIDAD	1
29			SUMINISTRO E INSTALACION DEL MONITOR REF. 327-7842	UNIDAD	1
30			LIMPIEZA GENERAL DEL TABLERO ELECTRICO	UNIDAD	1
31			ENGRASE Y REVISION GENERAL DEL TREN DE RODAJE	UNIDAD	1
32			SUMINISTRO E INSTALACION DEL FILTRO SEPARADOR DE AGUA REF.174-9570	UNIDAD	1

33			SUMINISTRO E INSTALACION DE BISAGRAS Y REPARACION DEL TECHO	UNIDAD	1
34			SUMINISTRO DE KIT DE CORREAS DEL MOTOR	UNIDAD	1

10.5. REQUISITOS DE INGRESO A LAS INSTALACIONES

- ✓ Presentar documento de identificación.
- ✓ Porte el carnet de identificación en un lugar visible.
- ✓ Ingresar a las instalaciones con zapatos cerrados.
- ✓ Evite ingresar en blusas con escote, minifaldas, short y pantalones con rotos.
- ✓ Evite el consumo de alcohol, drogas y fumar dentro de las instalaciones.
- ✓ Evite ingresar bajo condiciones de embriaguez o bajo la influencia de sustancias alucinógenas.
- ✓ Identifique el punto de encuentro y las rutas de evacuación.
- ✓ Evite correr por las instalaciones.
- ✓ Evite traspasar las zonas prohibidas o aisladas con cintas y vallas.
- ✓ Cumplir con las normas de seguridad establecidas.
- ✓ Evite ingresar a talleres de formación sin los elementos de protección personal adecuados.
- ✓ Evite traer niños menores de 12 años.
- ✓ Evite portar armas de fuego.
- ✓ En caso de que haya ingreso masivo de aprendices o visitantes, el área encargada de la actividad, deberá suministrar los listados del personal a ingresar a la empresa de vigilancia, para el control de ingreso.

10.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto del contrato será de diez (10) meses o hasta agotar el valor del contrato y sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2021.

10	**Meses**	**0**	**Años**

Contados a partir de:	la legalización del contrato, la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo y firma del acta de inicio. La vigencia del contrato será igual a su plazo y cuatro (4) meses más

10.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en:	La prestación del servicio se realizara en la ciudad de Barranquilla; en el taller propuesto y ofertado por el contratista para la prestación del servicio objeto de la presente contratación, o en el lugar señalado por el supervisor del contrato conforme a las condiciones establecidas por la entidad contratante en el anexo de la Invitación Publica, y a lo ofertado por el proponente.

10.8. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
N/A	N/A	N/A

Otra forma de Pago:	El SENA cancelará en pagos parciales en la medida en que se suministren los elementos y servicios solicitados del valor del contrato, de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal derivado del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3821 del 22 de febrero de 2021. Teniendo en cuenta las regulaciones del comercio electrónico y circulares interna de la entidad, los documentos soportes de la ejecución contractual será cargados en el módulo de ejecución del contrato indicando allí número de factura y fecha de emisión, fecha de radicación y mes de cobro; es responsabilidad del contratista presentar la factura y todos sus soportes conformes, de lo contrario toda demora en el pago por la no entrega de la documentación de acuerdo con lo solicitado, será su responsabilidad. Una vez realizado todo el procedimiento de entrega y cargue de los documentos en el SECOP II, se procederá con el pago dentro de los 10 días hábiles siguientes de la factura. La facturación deberá venir acompañada por: recibido a satisfacción por parte del supervisor de contrato, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales acompañado de las planillas de pago, certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días y resolución de Facturación expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura.

	Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054, donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como Responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo

	puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. **Cargas Tributarias**: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo a las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el derecho de turno

10.9. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización:**		**Requisito para el desembolso**

N/A	N/A	N/A	N/A

11. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	De conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión del SENA, adoptado mediante Resolución 202 del 10 de febrero de 2014, proferida por el Director General del SENA, el Subdirector del Centro designará al supervisor del contrato, quien será el encargado para ejercer la supervisión de contrato y certificará el cumplimiento del mismo.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de de Victor Alexander Mendoza Perez Profesional Grado 02 como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 del 20 de noviembre de 2020.	

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor e interventor designado, así como un anexo con las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

1. El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
2. Establecido este orden se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
3. En caso que este (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de calidades habilitantes.
4. En caso de que este (2º) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificaran las de quien presento el tercer (3º) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

5 Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. 6. En caso de empate la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

12.1. REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIOS	FACTOR	CALIFICACION
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	VERIFICACIÓN	HABILITA – NO HABILITA
OFERTA ECONÓMICA (MENOR PRECIO)	EVALUACIÓN	ADJUDICA
OFERTA TÉCNICA (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	EVALUACIÓN	HABILITA – NO HABILITA

12.2. REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO

1. Carta de Presentación de la oferta firmada por el representante legal, persona natural y/o por quien esté debidamente autorizado para ello mediante poder notarial. Si la firma es digital debe anexar certificado de firma digital. El modelo de la carta de presentación se encuentra contenida en el Formato No 1 del Anexo de la invitación Publica.
2. Diligenciar el Formato No.2 Información del Proponente.
3. Certificado de existencia y representación legal vigente, con una antelación no mayor a 30 días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria. El objeto de la sociedad oferente deberá ser concordante con el objeto de este proceso.
4. En caso de ser personas naturales adjuntar copia de la cedula de ciudadanía y en los casos de tratarse de actos de comercio deberán además adjuntar certificado de propietario de establecimiento de comercio o registro como comerciante.
5. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera).
6. Certificación de la cuenta bancaria a la cual será realizada la transferencia del pago en caso de resultar seleccionada la oferta, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde el cierre de la convocatoria.
7. Fotocopia del RUT actualizado – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.
8. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, este requisito solo podrá habilitarse con la planilla de pago vigente del mes.
9. Planilla del último reporte de pago realizado al Sistema de Seguridad Social anterior a la fecha de cierre de la convocatoria, en caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.
10. Anexar Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por Contraloría General de la Republica (www.contraloriagen.gov.co).

11. Anexar Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
12. Anexar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
13. Anexar el Certificado de antecedentes de medidas correctivas de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
14. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de conformidad con lo establecido en el Decreto 4969 de diciembre de 2009, a partir del 31 de julio de 2010, el único documento de identidad valido para los mayores de edad será la cedula de ciudadanía amarilla con hologramas de seguridad.
15. El proponente deberá llenar el anexo No. 1, compromiso de integridad.
16. MULTAS, SANCIONES, APREMIOS Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá indicar dicha información en la presentación de la propuesta; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

 El proponente que no informe u oculte declaratorias de incumplimiento contractual, multas, sanciones o apremios impuestos, que se encuentren debidamente ejecutoriadas dentro del término establecido, incurrirá en causal de rechazo.

 Esta inhabilidad de conformidad con el artículo 90 ibídem, se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.
17. Certificado paz y salvo contratación de aprendices: El proponente debe adjuntar con su oferta una certificación del representante legal o del Revisor Fiscal, si a ello hubiere lugar, en la cual acredite el cumplimiento con el contrato de aprendizaje. En el evento de no estar obligado, así deberá manifestarlo. (No es el certificado que expide el SENA ni tampoco tiene que ver con los aportes parafiscales para el SENA).
18. Declaración expresa de no tener limitaciones a la capacidad jurídica, y que no está incursos en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones. persona jurídica.
19. Declaración expresa de no tener limitaciones a la capacidad jurídica, y que no está incursos en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones. persona natural.
20. Declaración expresa y que no está incursos en ninguna de las inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones persona jurídica incluye r.l. y los socios.

21. Declaración expresa en apoyar las acciones del estado colombiano y mantener el compromiso anticorrupción del anexo de la invitación pública. Diligenciar Formato No.4.
22. Diligenciar el formato No.5. Efectos y declaraciones del proponente que se encuentra en el anexo de la invitación pública.

Será HABILITADA aquella propuesta que cumpla con dichos requisitos.

Es importante resaltar que los proponentes interesados pueden presentar oferta económica de acuerdo a su capacidad y actividad económica, sin exceder el valor del presupuesto del proceso, debe especificar el valor de cada ítem de acuerdo a las reglas para la presentación de la propuesta

12.3. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

Se verificará que la oferta contenga y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública y en cada uno de los ítems allí estipulados como también lo establecido en las reglas para la presentación de la propuesta de acuerdo a lo plasmado en los estudios previos que constituye parte integral del proceso, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad.

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO
Para verificar este requisito el proponente debe aportar con su oferta todos los documentos del personal propuesto, se requiere como mínimo el siguiente personal:

UN (01) INGENIERO
Para el mantenimiento de la maquinaria pesada y/o amarilla, el ofertante deberá contar con un ingeniero mecánico con minimo 10 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y 5 años de experiencia relacionda y especifica, es decir, el mantenimiento de la maquinaria pesada y/o amarilla, se debe anexar:

Hoja de vida
Diploma de títulos académicos
Tarjeta profesional
Certificado de Experiencia Laboral que acredite tiempo de experiencia relacionada y/o especifica.

DOS (02) TÉCNICO
Título como Técnico en Mantenimiento de Motores Diésel y/o Técnico Mecanico Automotriz y Diesel con mínimo 1 año de experiencia técnica y 8 meses de experiencia relacionada y especifica, es decir, el mantenimiento de la maquinaria pesada y/o amarilla, se debe anexar:

Hoja de vida
Cedula de ciudadanía

Certificado del curso complementario en: Hidráulica Básica y/o Electronica Sistematizada y/o Básico en Metrología y Manejo Eficaz y Seguro de Herramientas y/o Mecatronica, Autotronica, Electricidad.
Certificado de Experiencia Laboral que acredite tiempo de experiencia relacionada y/o especifica.

12.4. REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO

Se verificarán los valores contenidos en las propuestas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la propuesta, incluyendo todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (de legalización y ejecución del contrato) incluyendo IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, de tal manera que la oferta más económica será seleccionada, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas en la invitación pública.

La oferta económica debe diligenciarse completamente acorde al Formato No.3 del anexo de la invitación pública y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Validez mínima de la oferta económica: Será la señalada en la invitación pública y debe estar especificada en la parte inferior de la oferta económica.
2. El contratista no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida.
3. El valor de la propuesta incluido en el cuestionario SECOP II con impuestos incluidos, debe ser exacto al formato dispuesto por la entidad para evaluación económica del proceso.
4. La oferta económica presentada en el formato establecido por la entidad debe detallar SUBTOTAL, IVA y TOTAL los cuales serán verificados matemáticamente por la entidad, su valor TOTAL debe ser igual y exacto con el Valor Total registrado en el cuestionario dispuesto en la plataforma SECOP II en la sección Factor Económico.
5. Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.

El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto Disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, subtotal IVA y Total, si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no incluye el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

4. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

12.5. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada, es decir experiencia en Mantenimiento de maquinaria pesada y/o amarilla en contratos con entidades públicas o privadas que acrediten un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para la presente contratación, cuyo objeto sea igual o esté relacionado directamente con el objeto del presente proceso de contratación, para tal efecto, debe aportar certificación (es) o contrato (s) expedido (s) por la entidad (es) publica (s) con la (s) cual (es) haya celebrado contrato.

Si la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los servicios relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de bienes, deberá adjuntar fotocopia del contrato o acta de liquidación o el documentos respectivo, en el que se pueda verificar que en él se incluyeron los bienes objetos del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a los bienes relacionados con el objeto del presente proceso.

La certificación debe contener mínimo los requisitos relacionados en el cuerpo del correo:

- Nombre o razón social del contratista
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Valor total del contrato
- Valor de las adiciones si a ello hubo lugar
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Firma del encargo de la entidad contratante

Nota: La entidad se reserva el derecho al que haga lugar para efectuar revisiones, observaciones e indagaciones para constatar la información presentada.

12.6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de lo establecido para la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con la Ley 80/93, artículo 2° de la Ley 1150 y las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015, el proceso se llevará a cabo mediante modalidad de mínima cuantía, dado que el presupuesto disponible, no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad.

12.7. FACTORES DE EVALUACIÓN

Dando estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; el SENA debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el SENA debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
En caso de empate la entidad estatal aceptara la oferta, que haya sido presentada primero en el tiempo.
Si ninguna oferta es presentada, o si ninguna cumple con los requisitos técnicos, jurídicos y/o económicos, se declarará desierto el proceso.

13. ANALISIS DE RIESGOS

VER ANEXO 3.

13.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

EL PROPONENTE es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá discriminar en la cotización este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

El contratista deberá avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del SENA. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al SENA como consecuencia.

El contratista deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los servicios o especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los servicios dentro del término señalado por el SENA, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

14. GARANTÍAS

De conformidad al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015; el SENA es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies; en este caso se le solicitara al contratista una garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos.	
Señale con una "**X**" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: N/A
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: N/A
	Pago anticipado: N/A
X	**Cumplimiento:** por el (20%) el valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato.. (No podrá ser inferior al 20% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20 %) del valor del contrato y con una vigencia igual al término de duración del contrato y un año más.
X	**Calidad del servicio:** Equivalente al (20%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, a partir de la fecha de aprobación de la garantía única.
	Protección de los bienes: N/A
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** Equivalente a 200 SMMLV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgara por todo el periodo de ejecución del contrato a fin de garantizar la responsabilidad civil frente a terceros.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente: **N/A**

En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta. El Contratista deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato. Será a cargo del Contratista el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

15. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

15.1. REQUISITOS AMBIENTALES

El proveedor que le sea adjudicado el contrato debe dar estricto cumplimiento a los criterios ambientales según el anexo de verificación del cumplimiento de requisitos legales ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y de energía relacionados a continuación:

✓ Cumplir con las normas ambientales relacionadas con el manejo de residuos y demás aplicables para el tipo de servicios. ✓ El proponente deberá anexar a su propuesta, declaración juramentada firmada por el representante legal o persona natural, en la que acredite el cumplimiento del manejo de residuos peligrosos asociados a este tipo de servicio. ✓ El proponente deberá anexar a su propuesta el reglamento de Higiene y Seguridad, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Número 0312 de 2019; y el Decreto 1072 de 2015. ✓ En relación con la generación de llantas usadas, el proveedor asegura la disposición adecuada de las mismas atendiendo las normas particulares de las regiones, para lo cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1457 de 2010, Artículos 14 y 16 y el Decreto 442 de 2015. ✓ El proponente deberá anexar a su propuesta el permiso de vertimientos tramitado ante la autoridad ambiental vigente, de acuerdo a lo establecido Decreto 1076 de 2015. Título 3. Capítulo 3. Sección 5, Artículos, en caso de ser necesario.

Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos.

Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
Decreto 1076 de 2015- Manejo de residuos peligrosos
Resolución 472 de 2017 - Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición
Resolución 2115 de 2007 - Control y vigilancia de la calidad del agua para consumo humano
Decreto 1575 de 2007 - protección y control de la calidad del agua (lavado de tanques)
Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.

Criterios para la contratación de mantenimiento de vehículos					
Presentar y mantener vigente el Registro de acopiador primario de aceite lubricante usado en las ciudades donde aplique. (se deberá validar el requerimiento en el departamento, ciudad o municipio especifico)	Precontractual				
El proveedor deberá presentar soportes que evidencien que se encuentra vinculado a los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección definidos por los Sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas.	Precontractual				
Presentar soportes que evidencien que el proveedor se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos.	Precontractual				
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual				
Criterios para la contratación de lavado de maquinaria					
El proponente deberá acreditar el adecuado manejo de las aguas residuales producto de las actividades de lavado de partes de la maquinaria dependiendo del caso que le aplique: - Si los Vertimientos generados durante el lavado están conectados a la red de alcantarillado público, presentar copia de certificación de conexión al alcantarillado o factura de servicios públicos por el cobro del servicio. - Si los Vertimientos generados durante el lavado se depositan en el Suelo / Fuente superficial : presentar permiso de vertimientos vigente emitido por la autoridad ambiental, conforme lo establecido en el artículo 2.2.3.2.20.2., del Decreto 1076 de 2015.	Precontractual				

El proponente deberá presentar los soportes relacionados con el abastecimiento de aguas para la prestación del servicio de lavado de teniendo en cuenta lo siguiente: - Certificado de conexión a la red de acueducto/Factura del Servicio de Acueducto o - Permiso de concesión de aguas emitido por la autoridad ambiental (aplica cuando el agua para abastecer el servicio proviene de pozo subterráneo o captación de aguas superficiales)	Precontractual				
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual				

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
		SI	NO	N/A	
Criterios para la contratación de los mantenimientos					
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	Contractual				
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual				
Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	Contractual				

Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Contractual				
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual				
En caso que se generen residuos durante el mantenimiento					
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. **Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.**	Contractual				
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) después de entregados los residuos.	Contractual				

15.2. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- ✓ Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales cuando corresponda, en los términos de la Ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, ley 1150 de 2007 el decreto 1703 de 2002, decreto 510 de 05 de marzo de 2003, decreto 1082 de 2015 y demás que las adiciones complementen o modifiquen. demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- ✓ Los empleados deberán tener los elementos de protección personal necesarios para salvaguardar el derecho a la vida, así como para evitar accidentes que se puedan presentar por la prestación del servicio.
- ✓ Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
- ✓ Certificado de la empresa donde informa que sus operarios han cumplido con las medidas de bioseguridad y no se encuentran contagiados por COVID-19, con el debido seguimiento de auto reporte de síntomas respiratorio y control de temperatura del personal que asista a las instalaciones del SENA, soporte que se llevará en físico para presentar a las sedes que se impartirá asistencia remota para ejecutar una actividad.
- ✓ Protocolo de bioseguridad de la empresa con certificación aprobada por la secretaria municipal o distrital.

16. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Para efectos de la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos, los proponentes deberán enviar sus propuestas conforme a estas especificaciones y teniendo en cuenta las siguientes reglas:

16.1. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO:

- Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE, firmada en original por el representante legal y/o por quien esté debidamente autorizado para ello mediante poder notarial. Si la firma es digital debe anexar certificado de firma digital.
- Que el proponente haya diligenciado la totalidad de los ítems. No podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco del ítem, el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida so pena de incurrir en causal de rechazo.
- La oferta deberá ser presentada con la totalidad de las casillas diligenciadas.
- Garantizar que los bienes y repuestos requeridos son de marcas debidamente registradas y de reconocida calidad en el mercado de autopartes, igualmente estas marcas deben ser las recomendadas por el fabricante de la maquinaria.
- Suministrar los bienes y la mano de obra especializada, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos.
- El contratista responsable del servicio debe contar con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la maquinaria pesada de la entidad.
- Garantizar la calidad de los productos por defectos de fabricación y en caso de presentarse tal situación, estos se restituirán sin ningún costo para el centro.
- Garantizar que los repuestos, materiales, insumos y accesorios suministrados son originales, de acuerdo al tipo y modelo de la máquina.
- Garantizar por el término de seis (6) meses los trabajos de mano de obra para todos los servicios prestados.
- Garantizar por el término de seis (6) meses los repuestos, por defectos de fábrica o por fatiga del material.
- Responder por la correcta instalación de todas las piezas y elementos requeridos para ejecutar el objeto del contrato.
- El taller para la prestación del servicio debe estar debidamente techado y bien iluminado.
- El oferente debe contar con el servicio a domicilio para el desmonte llantería, alineación, balanceo de la maquinaria pesada y/o amarilla.
- El oferente deberá contar con el servicio a domicilio y herramientas apropiadas para la realización del servicio de latonería y pintura de la maquinaria pesada y/o amarilla.
- Anexar a la propuesta Convenio o Alianza comercial vigente, con Centro de Diagnóstico Automotor para la realización de las revisiones tecnicomecanica y de gases. Para la

entidad prestadora del servicio deberá cumplir con lo establecido por la resolución 3768 de 2013.

- Anexar a la propuesta Convenio o Alianza comercial vigente, con establecimientos regulados y autorizados para prestar servicios de (lavados, limpieza, brillada, y lavado de motor) Para la entidad prestadora del servicio deberá cumplir con el Decreto 1076 de 2015. Título 3. Capítulo 3. Sección 5, el cual deberá anexar a la propuesta el permiso de vertimientos y tratamientos de agua, ante la autoridad ambiental competente.
- El oferente deberá aportar a su propuesta en caso de que en sus instalaciones haga uso de aguas superficiales o subterráneas para el desarrollo de sus actividades, permiso de concesión de aguas otorgado por la autoridad ambiental competente, de acuerdo a lo establecido en Decreto 1076 de 2015 Título 3- Capítulo 2- Sección 7, Artículos 2.2.3.2.7.1 y 2.2.3.2.16.4.
- El sitio adecuado para la realización de las reparaciones y/o mantenimientos (taller), deberá contar con póliza contra todo riesgo; de tal manera que cubra los daños ocasionados a las diferentes maquinas pesadas y/o amarilla de la entidad objeto de la presente contratación.
- El proponente debe contar con equipo de alineación de dirección portátil para la maquinaria pesada.
- El proponente debe contar en sus instalaciones con equipo de escanner para el diagnostico de la maquinaria pesada y/o amarilla al servicio de la formación profesional del SENA, y el mismo debe ser compatible con la marca y referencia de las maquinas para establecer estado general de las mismas de manera precisa, debido a qué en condicioón de contratista tendrá que expedir informe detallado y anexar el resultado técnico generado por el mismo equipo de diagnostico.
- El proponente deberá contar con sitio o sitios adecuados para la realización de las reparaciones y/o mantenimientos, esto es por lo menos un taller con un área mínima de 1500 m2; de tal manera que cuente con la capacidad necesaria para la prestación del servicio de las reparaciones y/o mantenimientos del aula móvil, el tracto camión y las camionetas pertenecientes a la entidad; para lo cual demostrará el cumplimiento a través de certificado de libertad y tradición, en donde figure como propietario el oferente, o copia del respectivo contrato de arriendo, leasing , comodato, y en general cualquier otro de especie y naturaleza que permitan inferir que el oferente tiene el uso y gozo del inmueble. De la misma manera el SENA verificará a través de una visita la ubicación y condiciones del área ofrecida. Los espacios deberán estar ubicados en la ciudad de Barranquilla y su área metropolitana.
- El proponente deberá tener a su disposición el servicio a domicilio del mantenimiento de la maquinaria pesada y/o amarilla, de tal manera que garantice la prestación del servicio a requerir objeto del presente contrato cuando sea necesario y por solicitud del supervisior de contrato.
- Certificación en la que acredite el cumplimiento de todos los requerimientos técnicos contemplados en el presente proceso contractual.
- Para dar cumplimiento a los requisitos técnicos exigidos en el proceso, la entidad realizará una visita técnica, donde verificara el cumplimiento de todos los requisitos

técnicos establecidos y ofertados; la visita será realizara por personal idóneo debidamente facultado y designado por el SENA.

- El proponente deberá acreditar experiencia relacionada, es decir experiencia en Mantenimiento de maquinaria pesada y/o amarilla en contratos con entidades públicas o privadas que acrediten un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para la presente contratación, cuyo objeto sea igual o esté relacionado directamente con el objeto del presente proceso de contratación, para tal efecto, debe aportar certificación (es) o contrato (s) expedido (s) por la entidad (es) publica (s) con la (s) cual (es) haya celebrado contrato.

Si la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los servicios relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de servicios, deberá adjuntar fotocopia del contrato o acta de liquidación o el documentos respectivo, en el que se pueda verificar que en él se incluyeron los servicios objetos del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a los bienes o servicios relacionados con el objeto del presente proceso.

La certificación debe contener mínimo los requisitos relacionados en el cuerpo del correo:

- Nombre o razón social del contratista
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Valor total del contrato
- Valor de las adiciones si a ello hubo lugar
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Firma del encargo de la entidad contratante.

Para la verificación de los requisitos exigidos, la entidad realizara visita técnica a cargo del evaluador económico otorgado por la entidad, con el cual revisara el cumplimiento del lleno de los requisitos mínimos exigidos por la entidad

Si los proponentes no cumplen con estas condiciones técnicas mínimas será considerada su oferta como RECHAZADA, procediéndose a la evaluación del proponente en segundo lugar.

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO
Para verificar este requisito el proponente debe aportar con su oferta todos los documentos del personal propuesto, se requiere como mínimo el siguiente personal:

UN (01) INGENIERO
Para el manteamiento de la maquinaria pesada y/o amarilla, el ofertante deberá contar con un ingeniero mecánico con minimo 10 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y 5 años de experiencia relacionda y

especifica, es decir, el manteamiento de la maquinaria pesada y/o amarilla, se debe anexar:

Hoja de vida
Diploma de títulos académicos
Tarjeta profesional
Certificado de Experiencia Laboral que acredite tiempo de experiencia relacionada y/o especifica.

DOS (02) TÉCNICO
Título como Técnico en Mantenimiento de Motores Diésel y/o Técnico Mecanico Automotriz y Diesel con mínimo 1 año de experiencia técnica y 8 meses de experiencia relacionada y especifica, es decir, el manteamiento de la maquinaria pesada y/o amarilla, se debe anexar:

Hoja de vida
Cedula de ciudadanía
Certificado del curso complementario en: Hidráulica Básica y/o Electronica Sistematizada y/o Básico en Metrología y Manejo Eficaz y Seguro de Herramientas y/o Mecatronica, Autotronica, Electricidad.
Certificado de Experiencia Laboral que acredite tiempo de experiencia relacionada y/o especifica.

16.2. REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO:

La evaluación económica estará a cargo del comité evaluador y se efectuará a todas las ofertas habilitadas, en consideración a lo previsto en el pliego de condiciones. Para el efecto se revisará el Formato de presentación de propuesta económica así.

- ✓ La oferta económica deberá presentarse en la plataforma SECOP II en forma escrita y en números enteros.
- ✓ El proponente deberá presentar la propuesta económica que incluya los numerales señalados anteriormente, diligenciando en su totalidad el Formato correspondiente.
- ✓ Las especificaciones y los precios correspondientes a lo diligenciado por el oferente deben obedecer a equipos de alta calidad.
- ✓ Que el costo total propuesto no sea superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial.
- ✓ El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios del servicio, con ocasión del aumento de la materia prima necesaria para su preparación ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de éste no sean incorporados en la respectiva propuesta.
- ✓ El valor de la propuesta debe ser exacto, verificable matemáticamente y sin decimales.
- ✓ La oferta económica presentada en SECOP II debe contemplar todos los costos directos, indirectos, transporte, instalación y puesta en marcha, imprevistos, utilidades impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria

para la ejecución del Contrato, en cumplimiento de las condiciones de entrega indicadas por el SENA.

- ✓ La oferta deberá ser presentada con la totalidad de las casillas diligenciadas.
- ✓ Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE.
- ✓ La oferta económica presentada en el formato establecido por la entidad debe detallar SUBTOTAL, IVA y TOTAL los cuales serán verificados matemáticamente por la entidad, su valor TOTAL debe ser igual y exacto con el Valor Total registrado en el cuestionario dispuesto en la plataforma SECOP II en la sección Factor Económico.

17. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
2. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos económicos y técnicos mínimos establecidos en los estudios previos e invitación publica, sus anexos, formatos y adendas.
3. Cuando no se presente la propuesta técnica o la propuesta económica; o cuando éstas sean presentadas en diferentes formatos a los suministrados por la entidad o incumpliendo las reglas fijadas en la invitación pública, de tal manera que no permitan una comparación en condiciones de igualdad o una selección objetiva de las propuestas
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o quien no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas los estudios previos e invitación pública.
5. Cuando el proponente actué como intermediario y no cuente instalaciones físicas para la prestación del servicio de mantenimiento y adecuación, salvo los exigidos con acuerdos comerciales, establecidos en el proceso, el cual deberán estar vigentes al momento de presentar la propuesta y durante la ejecución del contrato.
6. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica (www.contraloriagen.gov.co. y, en el reporte de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
7. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
8. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el SENA.
9. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar
10. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.

11. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la “OFERTA ECONÓMICA
12. Cuando el proponente presente su oferta con cualquier tipo de condicionamiento.
13. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto disponible.
14. Cuando se presente en una misma propuesta más de una (1) propuesta económica
15. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el SENA, sin prejuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por el hecho. (entre otros hallazgos: documentos falsos, adulterados o no validos)
16. Cuando se incumplan con los compromisos fijados para la presentación de la oferta, en los estudios previos e invitación publica, de tal manera que no permitan una comparación en condiciones de igualdad o una selección objetiva de las propuestas.
17. Cuando no se presente la oferta firmada en original por el Representante Legal de la empresa proponente, o cuando no se presente el certificado de firma digital y/o el acto administrativo firmado en original mediante el cual se autorice a otro funcionario para hacerlo.
18. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones, condiciones y requisitos previstos en la invitación pública, o condicione su propuesta a factores, situaciones, modalidades o especificaciones diferentes a las requeridas por la entidad
19. Cuando, en atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015 (Oferta con valor artificialmente bajo), el oferente no explique - dentro del término previsto por la entidad - las razones que sustenten el valor por él ofertado, o cuando oídas las explicaciones el comité evaluador recomiende el rechazo explicando sus razones (teniendo en cuenta que procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente
20. Los precios ofertados en la PROPUESTA ECONOMICA deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales.
21. Cuando el objeto social del proponente sea persona jurídica o natural con establecimiento de comercio, no guarde relación con el objeto a contratar.
22. Cuando el proponente no tenga registrado la actividad requerida a desarrollar en el Certificado de la Cámara de Comercio y/o en el RUT.
23. Cuando verificadas las operaciones de sumas y multiplicaciones de la oferta económica se evidencien errores y/o diferencias en las sumas, multiplicaciones parciales y totales de la oferta económica y que las mismas modifiquen el valor total de la oferta ó cuando la oferta económica sea presentada en decimales.
24. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar oferta y/o celebrar el contrato.
25. El incumplimiento de la experiencia mínima requerida, relacionada y/o soportada. (si se solicita).
26. Cuando la propuesta se presente fuera del término forma extemporánea del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.

27. Cuando la propuesta no se presente en la forma establecida en la invitación publica, es decir en la plataforma SECOP II.
28. Cuando el valor total de la oferta económica incluida en el cuestionario dispuesto por SECOP II presente diferencias o inexactitud con el formato para presentación y evaluación de oferta económica dispuesto por la entidad.
29. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
30. Cuando los archivos adjuntos como fichas técnicas no correspondan a Fichas Técnicas de Fabricante en los casos que sean solicitadas (Serán parte de la verificación técnica por parte de los evaluadores del proceso).
31. Cuando no se suministren las especificaciones técnicas requeridas de los elementos a contratar en el Formato de Ficha Técnica anexo por la entidad cuando para ello se requieran, cuando no se anexe el formato correspondiente o sea modificado (este formato aplica cuando no se solicitan fichas técnicas de fábrica).
32. Los demás casos que así lo contemple la ley y/o expresamente establecidos en el estudio previo e invitación pública.

18. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN

1. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.2.4 y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.
2. Cuando no se presente ninguna oferta.
3. Cuando ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos técnicos y/o habilitantes y estos no sean subsanados.

19. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

De acuerdo al manual de contratación del SENA en su numeral 1 ***Certificaciones, Autorizaciones Y Conceptos Técnicos Que Deben Obtenerse En El Sena Previamente A La Contratación,*** se hace necesaria la emisión de autorización por parte de la dirección regional del SENA REGIONAL ATLANTICO que dé visto bueno a la presente contratación, según sigue

CONTRATO QUE SE REQUIERE CELEBRAR	DEPENDENCIA QUE DEBE EFECTUAR LA SOLICITUD	REQUISITO PREVIO	COMPETENTE PARA DAR LA AUTORIZACIÓN O CONCEPTO TÉCNICO
▪ Suministro, Mantenimiento, conservación de bienes muebles e inmuebles.	Centros de Formación	**AUTORIZACIÓN** - Art. 15 Núm. 17 Decreto 249 de 2004.	Director Regional

20. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Al presente proceso se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes.

21. MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA o de las condiciones ofrecidas en la propuesta que deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato y su liquidación y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al Contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al Contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. El Contratista autoriza al SENA para que descuente, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas, una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, el SENA podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente multa, el Contratista logre cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual previsto, y si de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, el SENA podrá acordar con el Contratista , en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentren pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%). PARAGRAFO: Será el señalado en el manual de contratación del SENA, vigente en el momento de su aplicación.

22. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato o a las condiciones ofrecidas en la propuesta que deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato y su liquidación, o se diere lugar a la declaratoria de caducidad del contrato pagará al SENA. El SENA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del interventor y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. El Contratista autoriza a el SENA a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, el SENA podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del

contrato. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el contrato, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

23. INDEMNIDAD.

El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

24. INTEGRACIÓN ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN PÚBLICA

Para todos los efectos se indica que los estudios previos forman parte de esta invitación y en todo sentido se deben entender los documentos integrados, así como estos harán parte del contrato a celebrarse, con el proponente que resulte seleccionado.

25. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el correo electrónico dispuesto para ejecutar el Protocolo de Indisponibilidad (conforme el protocolo establecido por Colombia Compra Eficiente vigente) será a través de los siguientes correos electrónicos:

comprasindustrialatl@sena.edu.co
imsarmiento@sena.edu.co
jcgarizabalo@sena.edu.co

26. ANEXOS:

ANEXO 1: ANALISIS DEL SECTOR

ANEXO 2: MATRIZ DE RIESGO

JOSÉ GREGORIO SUAREZ CONTRERAS
Subdirector Centro Industrial y de Aviación.

Vo.Bo: Carlos Giraldo Ceballos
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Intercentro.

Vo. Bo: Deisy Pájaro Meza
Responsable Ambiental Complejo Industrial

Vo. Bo: Marisella Rodríguez Arellanos
Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo

Revisión Tecnica – Económica: José Tinoco Camargo
Instructor Programa de Construcción Maquinaria Pesada

JOSE ANGEL TINOCO CAMARGO
CC 8.745.123 de Barranquilla

Revisión Tecnica – Económica: Alexander Rocha Riquet
Instructor Programa de Construcción Maquinaria Pesada

Revisión Tecnica – Económica:Hickler Peñaloza Angulo
Instructor Programa de Construcción Maquinaria Pesada

Revisó: María Teresa Argote Jutinico
Apoyo Jurídico de Adquisición de Bienes y Servicios

Elaboró: Isabel Sarmiento Salcedo
Técnico Gr-02 Adquisición de Bienes y Servicios